



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 12 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe Final del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024, el Informe N° 196-2023-MPY/GPP, de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 215-2023-MPY/GPP, de fecha 19 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 1 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que, es competencia del Concejo Municipal *"Aprobar los planes de Desarrollo Concertados y el Presupuesto Participativo"*; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que *"las municipalidades (...) regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos"*.

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Proceso Participativo, Ley N° 28056, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, enfatizando que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023, de fecha 24 de febrero de 2023 se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el mismo que se desarrolló en cumplimiento de la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 de la Provincia de Yunguyo, conforme al Decreto de Alcaldía N° 003-2023-MPY/A;

Que, mediante Informe N° 215-2023-MPY/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta ante el pleno del Concejo Municipal el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2024 para su aprobación, precisando que en el mismo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



se han priorizado 16 (Dieciséis) Inversiones para Liquidación de proyectos, ejecución de proyectos, elaboración de proyectos, elaboración de expedientes técnicos, formulación de estudios de preinversión y PROCOMPITE, por un monto total de S/ 3 686,000.00.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2023, puesta a debate esta agenda, luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Aprobar el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2024.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2024, en el mismo que se han Priorizado 16 Inversiones, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Entidad, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Paredes S
Abg. PHOOLH. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Ecom. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c.// Archivo

